



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/15367

13 agosto 1982

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

INFORME PRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL EN CUMPLIMIENTO
DE LA RESOLUCION 518 (1982) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

1. Este informe presentado en cumplimiento de la resolución 518 (1982) aprobada por el Consejo de Seguridad en la tarde del día 12 de agosto de 1982. En esa resolución, el Consejo exigió que Israel y todas las partes en el conflicto observaran estrictamente los términos de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la cesación inmediata de todas las actividades militares en el Líbano y, en particular, en Beirut y sus alrededores; exigió el inmediato levantamiento de todas las restricciones impuestas a la ciudad de Beirut a fin de permitir la libre entrada de suministros para atender a las necesidades urgentes de la población civil de Beirut; pidió a los observadores de las Naciones Unidas en Beirut y sus cercanías que informaran acerca de su situación; y exigió que Israel cooperara plenamente en los esfuerzos por obtener el despliegue efectivo de los observadores de las Naciones Unidas, conforme a lo solicitado por el Gobierno del Líbano, y de modo tal que se garantice su seguridad. Además el Consejo pidió al Secretario General que informara sin demora al Consejo de Seguridad sobre el cumplimiento de la resolución y decidió reunirse, en caso necesario, a fin de examinar la situación, al recibo del informe del Secretario General.

2. Inmediatamente después de aprobada la resolución, el Secretario General la señaló a la atención del Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, así como del Ministro de Relaciones Exteriores del Líbano y el Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina.

3. El Representante Permanente de Israel, en una carta de fecha 13 de agosto de 1982 dirigida al Secretario General, comunicó la posición de su Gobierno del siguiente modo:

"Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con las funciones de información que le han sido confiadas a Vuestra Excelencia en virtud del párrafo 5 de la resolución 518 (1982) del Consejo de Seguridad, tengo el honor de comunicarle, lo siguiente:

1. Las Fuerzas de Defensa de Israel respetan estrictamente la cesación del fuego en todo el Líbano con la condición axiomática de que ese respeto sea mutuo y absoluto.

2. Israel no combate con la población civil, en Beirut ni en ninguna otra parte. Como es bien sabido la población civil de Beirut Occidental ha sido tomada como rehenes por los terroristas, de acuerdo con su cobarde táctica, de larga data, de esconderse tras los civiles y establecer sus posiciones en escuelas, hospitales, mezquitas, iglesias, etc. El Gobierno y el pueblo de Israel lamentan profundamente los sufrimientos causados a los civiles como consecuencia de estas cínicas tácticas.

3. La posición de Israel respecto de las cuestiones tratadas en los párrafos 3 y 4 de la resolución 518 (1982) del Consejo de Seguridad ha quedado perfectamente establecida en mi carta de fecha 5 de agosto de 1982, reproducida en el documento S/15345/Add.1 de igual fecha."

4. Asimismo el 13 de agosto de 1982, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Líbano, por conducto del Oficial de Enlace del ejército libanés, informó al Oficial Encargado del Grupo de Observadores en Beirut (GOB) de que el Gobierno del Líbano aceptaba la resolución 518 (1982).

5. El mismo día, el Secretario General recibió el siguiente mensaje del Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina:

"Por intermedio de nuestro representante en las Naciones Unidas y del Jefe de la ILMAC en el Líbano, he recibido el texto de la resolución 518 (1982). Cumpló con informar a Vuestra Excelencia de que la Organización de Liberación de Palestina concuerda con la resolución, en la esperanza de que sea posible que la acate también Israel, así como sus fuerzas armadas que asedian Beirut y bombardean la ciudad por aire, tierra y mar, atacando a sus inocentes habitantes civiles, libaneses y palestinos, como ha sucedido en los últimos días y, en particular, el día de ayer.

Recuerdo a Vuestra Excelencia las resoluciones anteriores relativas a la guerra en el Líbano, sobre todo la resolución 517 que se refería el retiro de las fuerzas palestinas de Beirut, esperando que se proporcionen suficientes garantías internacionales para asegurar la aplicación de la resolución y dar protección a los campamentos de refugiados palestinos en Beirut y en otros lugares del Líbano, a fin de impedir que se repita lo ocurrido en los campamentos del Líbano meridional, es decir, las matanzas, los arrestos y la aniquilación de sus habitantes."

6. Como es del conocimiento del Consejo, actualmente hay 10 observadores de las Naciones Unidas en la zona de Beirut, que integran el GOB. Están instalados provisionalmente en Yarze, en el sector sudoriental de la ciudad de Beirut, pero aún no han podido establecer puestos de observación apropiados cerca de las posiciones de avanzada de las partes. En su informe de fecha 3 de agosto de 1982 (S/15334/Add.1, párr. 4), el Secretario General ha señalado las condiciones para el establecimiento de una operación de observación de las Naciones Unidas que resulte eficaz. Continúan los esfuerzos encaminados a enviar a otros observadores a la zona de Beirut y también a permitir que los observadores de las Naciones Unidas desempeñen en forma eficaz las funciones previstas en las resoluciones del Consejo de Seguridad. Entre tanto, los 10 observadores del GOB están cumpliendo su misión lo mejor posible dadas las limitaciones que les impone la situación.

7. El Jefe de Estado Mayor del ONUVT ha presentado el siguiente informe sobre la base de la información recibida del GOB:

"La situación en Beirut y sus alrededores continuó sumamente tensa hasta el 12 de agosto de 1982. El intercambio de fuego de artillería y de armas ligeras que se registraba a las 24.00 horas GMT del 11 de agosto continuó hasta las 16.00 horas GMT del 12 de agosto. Durante dicho período, hubo bombardeos esporádicos, que variaban de ligeros a intensos, en el sector occidental de Beirut cerca de Burj al Barajinah, Bir Hasan y el cruce del Museo. Las descargas también alcanzaron las cercanías del aeropuerto y las zonas del Campamento Sabra y de Ramlah al Bayda. En el sector oriental de Beirut, se oyeron y observaron disparos de bengalas, ametralladoras y armas ligeras en las zonas de Haddath y Achrafiye.

A las 03.58 horas GMT del 11 de agosto, comenzaron los ataques aéreos del Campamento Sabra, Ramlah al Bayda, Bir Hasan y Burj al Barajinah, que continuaron hasta las 14.30 horas GMT. A partir de las 16.10 horas GMT del 12 de agosto, la situación permaneció relativamente en calma, a excepción de disparos esporádicos y fuego liviano de armas ligeras. No se tienen noticias de bombardeos desde entonces.

En la mañana del 13 de agosto, se observó un recargado tránsito de civiles en dirección este y oeste en el cruce de la Galería Samaan. Un equipo del GOB logró llegar al cuartel de la Comisión Mixta de Armisticio Israelí-Libanesa (ILMAC) cerca de Bir Hasan en Beirut occidental a las 0.40 horas GMT del 13 de agosto."

8. En relación con el párrafo 2 de la resolución, cabe señalar que el Secretario General ha estado siguiendo con profunda preocupación el deterioro de la situación que afecta a la población civil de Beirut occidental. Como medida práctica, el Secretario General pidió al Embajador Anders I. Thunborg, Presidente de la misión de estudio entre organismos de las Naciones Unidas, que volviera al Líbano el 10 de agosto a fin de evaluar nuevamente las necesidades inmediatas de la población afectada, con especial referencia a los habitantes de Beirut Occidental. El embajador Thunborg visitó Beirut y Jerusalén, donde celebró conversaciones. El Secretario General continúa sus esfuerzos encaminados a obtener el libre ingreso de suministros a Beirut a fin de atender las necesidades urgentes de la población civil.

9. El Secretario General abriga la esperanza de que será posible encontrar sin demora la solución a este urgente problema humanitario. Espera, asimismo, que con la colaboración de todas las partes interesadas, resulten satisfactorias las medidas en curso destinadas a resolver los aspectos más generales de la situación y que permitan la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad.